



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

28/02/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de febrero, 2025, por Disminución de saldos disponibles de periodos
anteriores (311103)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por por Disminución de saldos disponibles de periodos anteriores (311103) para la cuenta de Servicios, por la suma de **Dieciocho mil cien pesos (18,100.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 28/02/2025 Reintegro de cheque año anterior

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
311103	Disminución de saldos disponibles de periodos anterior		18,100.00
TOTAL GRAL			18,100.00

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
1202003-2111-01	sueldos fijos	9,600.00	9,600.00
1501001-2412-01	Ayudas y donaciones programada a hogares y personas	4,000.00	4,000.00
TOTAL GRAL		13,600.00	13,600.00

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

CUENTAS DE EDUCACION,GENERO Y SALUD. NO.120-210777-7

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
14000001-2414-01	Becas Nacionales	4,500.00	4,500.00
TOTAL GRAL		4,500.00	4,500.00

Total	18,100.00
-------	------------------

Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 06-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.05-2025, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la incorporación del remanente sobrante de caja de dos mil quinientos cuarenta y siete con dieciocho centavo (RD\$2,547.18). Y reintegro de cheque anterior, de la cuenta de servicio de RD\$ 13,600.00 y de la cuenta de educación, genero y salud de RD\$4,500.00 para un total de RD\$18,100.00.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Publico

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la incorporación del remanente sobrante de caja de dos mil quinientos cuarenta y siete con dieciocho centavo (RD\$2,547.18). Y reintegro de cheque anterior, de la cuenta de servicio de RD\$ 13,600.00 y de la cuenta de educación, genero y salud de RD\$4,500.00 para un total de RD\$18,100.00.





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez
Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta concejo municipal



Ana Gabriela Acevedo J.
Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

28/02/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de febrero 2025, por Transferencia de instituciones públicas
Descentralizadas y Autónomas No financieras (141505)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2024**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de instituciones públicas Descentralizadas y Autónomas No financieras (141505) para la cuenta de Servicios, por la suma de **Setecientos cincuenta mil pesos (750,000.00)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 28/02/2025

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
141505	de instituciones publicas Descentralizadas y		600,000.00
	Autónomas no financieras		150,000.00
TOTAL GRAL			

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
150200002-2286-02	Festividad	750,000.00	750,000.00
TOTAL GRAL		750,000.00	750,000.00

Total	750,000.00
-------	-------------------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 03-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 03-2025 de fecha veinte y uno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación De seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez
Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta Concejo Municipal

Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA GONZÁLEZ, R.D.

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

Oficio No.01-2025

fecha 28/02/2025

Al: Ing. Cesar A. Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Atención: Lic. José María Guzmán
Contralor Municipal.

Asunto: Solicitud de aprobación de coordinaciones de fondos
Presupuestario en diferentes estructuras programáticas,
Por un monto de RD\$ 1,100,000.00
En la ejecución presupuestaria de Egreso de la cuenta de
Inversión y personal corresp. Febrero de 2025

Anexo: Recuadro con resumen y monto específico de lo citado en el asunto
Con indicación de las firmas de aprobación y el visado
Correspondiente.

Por requerimiento del departamento de Contabilidad remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondientes, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del monto de dichas coordinaciones presupuestaria ascendiente a la suma de **RD\$ \$ 1,100,000.00** en el proceso de ejecución presupuestaria de Egresos de la cuenta inversión y personal autorizada por el **Ayuntamiento Municipal de Villa González** y del sistema presupuestarios de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas por el alcalde, y visada previamente por el señor **Contralor Municipal**, según las normativas vigentes; para lo cual le anexamos a la presente comunicación; un cuadro de resumen, de dichas coordinaciones, con las especificaciones debidas de cuentas presupuestaria afectadas e indicación de firmas y el visado referido por el Contralor y el señor **Alcalde**, ante dicha solicitud.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

transferencia del mes de Febrero ,2025.

EGRESOS DETALLES DE LA CUENTA DE INVERSION.(120-20461-8)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
11080051-2711-01	Programa de mejoramiento de Viviendas	800,000.00	
12030051-2727-01	Construcción boulevard en la comunidad de Las Lavas		800,000.00
TOTAL.....		800,000.00	800,000.00

transferencia del mes de MAYO ,2024.

EGRESOS DETALLES DE LA CUENTA DE PERSONAL.(120-400033-3)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
960000001-4211-01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto pla	300,000.00	
010000002-2111-01	Suelto fijo		300,000.00
TOTAL.....		300,000.00	300,000.00

TOTAL	1,100,000.00
-------	--------------

Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal



Lic. José María Guzmán
Contralor.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 03-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 03-2025 de fecha veinte y uno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación De seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez
Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta Concejo Municipal

Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA GONZÁLEZ, R.D.

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

28/02/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de marzo, 2025, por Disminución de saldos disponibles de periodos
anteriores (110103)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Disminución de saldos disponibles de periodos anteriores (110103) para la cuenta de Servicios, por la suma de **Dos mil quinientos cuarenta y siete con 18 centavos pesos (2547.18)**, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 28/03/2025 Remanente

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
110103	Disminución de saldos disponibles de periodos anterior		2,527.18
TOTAL GRAL			2,527.18

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

CUENTAS DE SERVICIOS.NO 120-400035-0

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
01000002-2282-01	Comisión y gasto bancaria	168.77	168.77
TOTAL GRAL		168.77	168.77

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

CUENTAS DE INVERSION.NO 120-204601-8

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
01000002-2282-01	Comisión y gasto bancaria	910.83	910.83
TOTAL GRAL		910.83	910.83

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS)

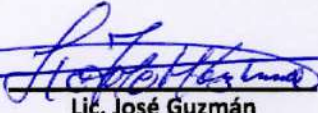
CUENTAS DE EDUCACION,GENERO Y SALUD. NO.120-210777-7

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
01000002-2282-01	Comisión y gasto bancaria	1,467.58	1,467.58
TOTAL GRAL		1,467.58	1,467.58

Total	2,547.18
-------	-----------------


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José Guzmán
Contralor Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 06-2024

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que en sesión ordinaria No.05-2025, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, la incorporación del remanente sobrante de caja de dos mil quinientos cuarenta y siete con dieciocho centavo (RD\$2,547.18). Y reintegro de cheque anterior, de la cuenta de servicio de RD\$ 13,600.00 y de la cuenta de educación, genero y salud de RD\$4,500.00 para un total de RD\$18,100.00.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Vista: La ley 423-06 Orgánica de Presupuesto del Sector Publico

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la incorporación del remanente sobrante de caja de dos mil quinientos cuarenta y siete con dieciocho centavo (RD\$2,547.18). Y reintegro de cheque anterior, de la cuenta de servicio de RD\$ 13,600.00 y de la cuenta de educación, genero y salud de RD\$4,500.00 para un total de RD\$18,100.00.





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez
Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta concejo municipal



Ana Gabriela Acevedo J.
Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 829-996-3969

Rnc: 4-02-00224-2

Oficio No.03-2025

fecha 31/03/2025

Al: Ing. Cesar A. Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Atención: Lic. José María Guzmán
Contralor Municipal.

Asunto: Solicitud de aprobación de coordinaciones de fondos
Presupuestario en diferentes estructuras programáticas,
Por un monto de RD\$ 560,000.00
En la ejecución presupuestaria de Egreso de la cuenta de
Inversión y personal corresp. Marzo de 2025

Anexo: Recuadro con resumen y monto específico de lo citado en el asunto
Con indicación de las firmas de aprobación y el visado
Correspondiente.

Por requerimiento del departamento de Contabilidad remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondientes, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del monto de dichas coordinaciones presupuestaria ascendiente a la suma de **RD\$ \$ 560,000.00** en el proceso de ejecución presupuestaria de Egresos de la cuenta inversión y personal autorizada por el **Ayuntamiento Municipal de Villa González** y del sistema presupuestarios de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas por el alcalde, y visada previamente por el señor **Contralor Municipal**, según las normativas vigentes; para lo cual le anexamos a la presente comunicación; un cuadro de resumen, de dichas coordinaciones, con las especificaciones debidas de cuentas presupuestaria afectadas e indicación de firmas y el visado referido por el Contralor y el señor **Alcalde**, ante dicha solicitud.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

transferencia del mes de marzo ,2025.

EGRESOS

DETALLES DE LA CUENTA DE INVERSION.(120-20461-8)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
11020051-2724-01	Programa de reparación de calles, aceras y contenes	500,000.00	
01000002-2371-02	Gasoil		200,000.00
12020003-2371-02	Gasoil		300,000.00
TOTAL.....		500,000.00	500,000.00

transferencia del mes de Marzo ,2025.

EGRESOS

DETALLES DE LA CUENTA DE PERSONAL.(120-400033-3)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
170200001-2122-06	incentivo por rendimiento individual	60,000.00	
170200001-2111-01	Suelto Fijo		60,000.00
TOTAL.....		60,000.00	60,000.00

TOTAL	560,000.00
-------	------------

Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal



Lic. José María Guzmán
Contralor.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

Oficio No 03-2025

fecha 31/03/2025

Al: Ing. Cesar A. Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Atención: Lic. José María Guzmán
Contralor Municipal.

Asunto: Solicitud de aprobación de coordinaciones de fondos
Presupuestario en diferentes estructuras programáticas,
Por un monto de RD\$ 200,000.00
En la ejecución presupuestaria de Ingreso de la cuenta
Receptora corresp. Marzo de 2025.

Anexo: Recuadro con resumen y monto específico de lo citado en el asunto
Con indicación de las firmas de aprobación y el visado
Correspondiente.

Por requerimiento del departamento de Contabilidad remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondientes, salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del monto de dichas coordinaciones presupuestaria ascendiente a la suma de **RD\$ \$ 200,000.00** en el proceso de ejecución presupuestaria de Ingresos de la cuenta Receptora, autorizada por el **Ayuntamiento Municipal de Villa González** y del sistema presupuestarios de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas por el alcalde, y visada previamente por el señor **Contralor Municipal**, según las normativas vigentes; para lo cual le anexamos a la presente comunicación; un cuadro de resumen, de dichas coordinaciones, con las especificaciones debidas de cuentas presupuestaria afectadas e indicación de firmas y el visado referido por el Contralor y el señor **Alcalde**, ante dicha solicitud.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

transferencia del mes de Marzo ,2025.

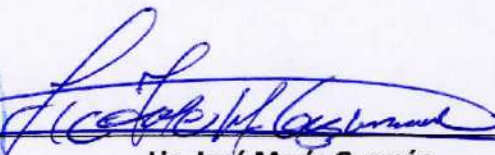
INGRESOS DETALLES DE LA CUENTA DE RECEPTORA.(253-001006-9)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
114344	Licencia para instalacion telecomunicaciones	200,000.00	
114329	Impuesto sobre registro de documentos		200,000.00
TOTAL.....		200,000.00	200,000.00

TOTAL	200,000.00
-------	------------


Ing. Cesar Álvarez
Alcalde Municipal




Lic. José María Guzmán
Contralor.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN No. 01-2025

Que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González -Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la República Dominicana consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González de la Provincia de Santiago, está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la

Vm A
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se Implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) año;

CONSIDERANDO DECIMO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestado para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y designación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar

VM A.
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Consejo de Regidores propuesta por la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Villa González.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias instituciones, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se realicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del año 2015;
- Ley No. 22-91, 14 de octubre del año 1991 que eleva a la categoría de Municipio a Villa González.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006;

VMA
A. G. A. J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, sobre Reglamento de aplicación establecido mediante, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, del 21 de julio de 2009;
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 68-2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público de fecha 01 de septiembre del 2015.

VMA
A.G.A.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
 - Secretaría del Concejo
 - Contraloría Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

- Alcaldía

Unidades de Nivel Asesora:

- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social Municipal
- Comités de Seguimiento y Control Municipal
- Oficina de Acceso a la Información Pública (RAI)
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal

Unidades de Nivel Auxiliar o de Apoyo:

- División Administrativa Financiera, con:
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Sección de Recaudaciones
 - Sección de Servicios Generales

Unidades de Nivel Sustantivas u Operativas:

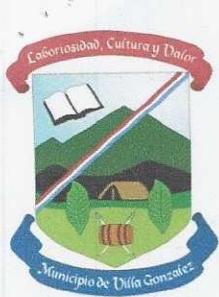
- Departamento de Limpieza y Ornato
- Departamento de Servicios Municipales
- Departamento de Planeamiento Urbano y Obras Municipales
- Departamento de Desarrollo Social
- Sección de Gestión Ambiental

Unidades de Nivel Desconcentrado:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bombero Municipal

ARTÍCULO II: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

UMA
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO III: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO VI: Se instruye a la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Villa González, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa González, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez

Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del Concejo de Regidores



Ana Gabriela Acevedo Jiménez

Lic. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria del Concejo de Regidores



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN NO. 02-2025

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal del Villa González

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Resolución N0.01-2025, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco 2025, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa González está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura orgánica del Ayuntamiento Municipal de Villa González debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

VMA

AGAX



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006

VMA

A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, que crea el Reglamento de aplicación la Oficina de Acceso a la Información, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

VMA

A.G.A.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- La Resolución Núm. 01-2025, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco 2025, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa González.

El ayuntamiento de Villa González, En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Villa González, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento, aprobada por la Resolución No. 01-2025.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de Villa González, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación y a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Villa González,



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa González, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez

Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del Concejo de Regidores



Lia Ana Gabriela Acevedo Jiménez

Lia Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria del Concejo de Regidores



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 03-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 03-2025 de fecha veinte y uno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación De seiscientos mil pesos (RD\$600,000.00) por parte de la Liga Municipal Dominicana y cientos cincuenta mil pesos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia, a la Unión Carnavalesca (UCAVIG), para desarrollar actividades folklóricas del Carnaval de Villa González 2025. *UMA*

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Alvarez
Sr. Valeriana Mercedes Alvarez
Presidenta Concejo Municipal

Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Linda Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA SALA CAPITAL
VILLA GONZÁLEZ, R.D.

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 04-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que los señores **José Miguel Núñez, Edwin Gregorio Fermín Álvarez, José Luis Almanzar, Lenin Radel Infante Gómez** por ser destacados artesano de el municipio de Villa González, ganando en diferentes renglones del concurso de caretas Don Tomas Morel y puro carnaval, fundadores del Carnaval y miembros de la organización UCAVIG..

Considerando: Que en sesión ordinaria **No.04-205**, de fecha **veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**, fue aprobado por el concejo de regidores, un reconocimiento como **Artesanos Destacados** del Municipio de Villa González, a los señores **José Miguel Núñez, Edwin Gregorio Fermín Álvarez, José Luis Almanzar, Lenin Radel Infante Gómez**, por sus meritos Culturales. VMA
A.G.A.8

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la República y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, un reconocimiento como **Artesanos Destacados** del Municipio de Villa González, a los señores **José Miguel Núñez, Edwin Gregorio Fermín Álvarez, José Luis Almanzar, Lenin Radel Infante Gómez**, por sus meritos Culturales.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Valeriana Mercedes Álvarez
Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del concejo municipal



Ana Gabriela Acevedo J.
Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



RESOLUCIÓN. 05-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

Considerando: Que el artículo 140 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos podrán otorgar meritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjera que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancia especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que el **Licdo. Nelson M. Hernández**, fue el primer presidente de la sala capitular del honorable ayuntamiento de Villa González, un ser humano entregado a su pueblo. *VMA*

Considerando: Que en sesión ordinaria **No.04-2025**, de fecha **veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**, fue aprobado por el concejo de regidores, un reconocimiento como **Hijo Distinguido** del Municipio de Villa González, al **Licdo. Nelson M. Hernández**, por sus aportes en el municipio de Villa González. *AGX*

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la República y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, un reconocimiento como **Hijo Distinguido** del Municipio de Villa González, al **Licdo. Nelson M. Hernández**, por sus aportes en el municipio de Villa González.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

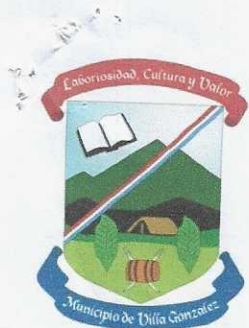
Valeriana Mercedes Álvarez

Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del concejo municipal



Ana Gabriela Acevedo J.

Linda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Extraordinaria Acta No.02-2025

En el Ayuntamiento del Municipio de Villa González, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta, Sr. José Manuel De Dios Marte, Vice-presidente, Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor (En representación del Partido Revolucionario Moderno) (PRM), el Licdo. Fernando Miguel Hernández Peña, Regidor (En representación del Partido de la Liberación Dominicana) (PLD) Sr. Francisco Alejandro Díaz Santos, Regidor (En representación del Partido Fuerza del Pueblo) (PFP) y la Sra. Indira Nathalie Mera Milian, (Regidora) (En representación del Partido Justicia Social) (PJS). Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez, Secretaria Municipal.

Siendo las 10:39 A.M. damos inicio a la Sesión Extraordinaria No.02-2025.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Solicito a la secretaria que pase la lista para verificar el quórum reglamentario.

- La Secretaria procede al pase de lista, para una participación de 7 regidores.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Verificado el quórum reglamentario procedemos a presentar la agenda de hoy.

Puntos a tratar:

- Aprobación construcción de una nave tienda china a solicitud de Mei Qing xie.
- Aprobación construcción nave industrial a solicitud de Cibao Free trade park S.R.L. representada por el señor Julio Enrique Cabrera.
- Aprobación uso de suelo cambio de función de inmueble existente a solicitud de la Sr. Rosa Altagracia Santos García.
- Aprobación uso de suelo construcción de edificio de tres niveles (2 apart. por nivel en Palmar Abajo a solicitud Alolfa Reyes Guzmán.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: vamos a empezar con el uso de suelo de Rosa Altagracia Santos si algún colega regidor tiene alguna objeción de lo contrario vamos a someter colegas regidores que estén de acuerdo levantar su mano. **Aprobado.**

También tenemos la solicitud de este edificio de tres niveles en Palmar Abajo, si algún colega regidor tiene algo que abundar. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

Que conste en acta que el Ing. Francisco Díaz no voto en ninguna de estas dos solicitudes mencionadas, por intereses propios.

Los chinos tienen una solicitud hace un tiempo, entonces nosotros colegas regidores debemos darle salida, ya planeamiento urbano fue al lugar y determino que cumple con lo establecido. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

Que conste en acta que el regidor Odanis Ramos no voto

También tenemos el proyecto del Cruce de Quinigua construcción de una nave industrial representada por el señor Julio Enrique Cabrera, el día de hoy también le vamos a dar salida a estos proyecto que teníamos pendiente, los crecimientos de los pueblos no se pueden detener. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

Que conste en acta que el regidor Odanis Ramos no voto

Siendo las 11:45 AM damos por termina esta Sesión Extraordinaria No.02-2025.

Conforme

Certifica

Valeriana Álvarez

Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidente del Concejo



Ana Gabriela Acevedo
Licda. Ana Gabriela Acevedo
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada mas escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Extraordinaria Acta No.03-2025

En el Ayuntamiento del Municipio de Villa González, a los veinte y un (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta, Sr. José Manuel De Dios Marte, (ausente con excusa), Vice-presidente, Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor y el Sr. Manuel Eduardo Torres, Regidor (En representación del Partido Revolucionario Moderno) (PRM), el Licdo. Fernando Miguel Hernández Peña, Regidor, (ausente con excusa), (En representación del Partido de la Liberación Dominicana) (PLD) Sr. Francisco Alejandro Díaz Santos, Regidor (En representación del Partido Fuerza del Pueblo) (PFP) y la Sra. Indira Nathalie Mera Milian, (Regidora) (En representación del Partido Justicia Social) (PJS). Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez, Secretaria Municipal.

Siendo las 1:08 P.M. damos inicio a la Sesión Extraordinaria No.03-2025.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Solicito a la secretaria que pase la lista para verificar el quórum reglamentario.

- La Secretaria procede al pase de lista, para una participación de 5 regidores.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Verificado el quórum reglamentario procedemos a presentar la agenda de hoy.

Puntos a tratar:

- Aprobación de fondos por parte de la Liga Municipal Dominicana para actividad carnavalesca en el municipio de Villa González.
- Aprobación de fondos por parte del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: tenemos como únicos puntos a tratar estos fondos que nos envían para la Union Carnavalesca de Villa González, por parte de la Liga Municipal Dominica para un monto de seiscientos mil pesos dominicanos (RD\$600,000.00) y ciento cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$150,000.00) por parte del Ministerio de Administrativo de la Presidencia, para el desarrollo de las actividades folklóricas del carnaval de Villa González 2025, por esta razón hacemos esta sesión extraordinaria para darle



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

salida a esta cuota que le envían y creo que debemos someter colegas ya que ellos lo necesitan. Los que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

Siendo las 1:10 PM damos por termina esta Sesión Extraordinaria No.03-2025.

Conforme

Certifica

Valeriana Mercedes Álvarez

Sr. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidente del Concejo



Ana Gabriela Acevedo J.

Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada mas escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Ordinaria Acta No.01-2025

En el Ayuntamiento del Municipio de Villa González, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta, Sr. José Manuel De Dios Marte, Vice-presidente, Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor y el Sr. Manuel Eduardo Torres, Regidor (En representación del Partido Revolucionario Moderno) (PRM), el Licdo. Fernando Miguel Hernández Peña, Regidor (En representación del Partido de la Liberación Dominicana) (PLD) Sr. Francisco Alejandro Díaz Santos, Regidor (En representación del Partido Fuerza del Pueblo) (PFP) y la Sra. Indira Nathalie Mera Milian, (Regidora) (En representación del Partido Justicia Social) (PJS). Asistidos por el Ing. César Álvarez, (Alcalde Municipal) y la Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez, Secretaria Municipal.

Siendo las 6:41 PM damos inicio a esta Sesión Ordinaria No.01-2025

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Solicito a la secretaria que pase la lista para verificar el quórum reglamentario.

- La Secretaria procede al pase de lista, para una participación de 7 regidores.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Verificado el quórum reglamentario procedemos a presentar la agenda de hoy.

- **Someter actas anteriores.**
- **Correspondencias Recibidas.**
- **Informe del señor Alcalde.**
- **Asuntos pendientes.**
- **Informe de las comisiones.**
- **Turnos de los Regidores.**
- **Turno de la Señora presidenta.**
- **Somete acta anterior:** De inmediato procederemos a someter el acta anterior, sesión ordinaria No.18-2024. favor levantar su mano. **Aprobado**
- **Correspondencia Recibida**



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



Mario Alexander Fernández Mateo: Solicitud de proyecto de solares Fernández II, ubicado en El Rincón I municipio Villa González, donde contara con su calle marcada, un metro de acera y sus contenes, dejando el área verde como lo exige la ley.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Nuestro querido Mario Fernández sigue con los proyectos que está realizando, si hay algún regidor que tiene algo que abundar de este tema, bueno como usted sabe vamos a formar una comisión para ir lo más pronto posible para ver este proyecto.

- 2- **Junta de vecino San Pablo y Junta de Vecino Lisandro Núñez:** solicitud de que se retire de esta comunidad a la señora Virginia Mejía y su hijo Feliz Manaury Álvarez por conflictivos y problemáticos.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Aquí tenemos esta solicitud pidiendo que se haga esta petición donde nosotros los regidores no tenemos la facultad porque la ley es clara, estas son cosas del ministerio público, entiendo que hay que escuchar las dos partes. Colegas regidores si tienen algo que opinar o el señor alcalde para que nos ayude con esta situación.

Interviene el Ing. Cesar Augusto Álvarez, Alcalde Municipal: buenas noches honorable concejo, honorables de las juntas de vecinos, según veo lo que expresan los miembros de la junta de vecinos pero eso más bien es una situación de orden público, que no es una normativa del concejo de regidores, hablen nuevamente y sino obtemperan pues vaya a la instituciones correspondiente es lo que pienso

Interviene el Sra. Indira Nathalie Mera Millian, Regidora: buenas noches señor alcalde, colegas regidores, secretaria y público presente, ya la junta de vecinos se había comunicado conmigo, eso mismo le había expresado a ustedes. ahora una solución, si los dueños de la casa no lo quieren ahí que proceda con su abogado, si tiene un contrato, tienen todo lo de la ley para desalojarlo es simple.

- 3- **Rancherito Villa Taxi:** Solicitud de ubicación de un parqueo en la calle José Manuel Peña Hijo, en dicho parqueo solo estará estacionado un taxi de turno mientras los demás esperan en zonas aledañas.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: aquí siguen los taxistas pidiendo su aprobación, nosotros vamos a tener que envíalo a una comisión porque eso es una parte del antiguo casino que tiene unos propietarios que hay que ir a ver en qué parte se irán a poner porque esa personas van a construir prácticamente privado, donde usted lo busque lo vamos a tomar en cuenta pero ahora vamos a enviarlo a comisión.

- 4- **Grupo de emprendedores de Villa González:** Solicitud de permiso para realizar un bazar en el parque municipal de Villa González el día 15 febrero del 2025 hasta las 5:00PM.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: creo que no hay ningún problema en que se lleve a cabo esta, son una gran cantidad de jóvenes emprendedores donde venden diferentes cosas. Si algún regidor tiene algo que abundar.

Interviene la Sra. Indira Nathalie Mera, Regidora: yo pienso que este tipo de actividades que son para emprendedores, las autoridades deben apoyar, yo estoy 100% de acuerdo, me gustaría hasta participar y darle apoyo a este tipo de actividades.

Interviene el Sr. José Odanis Ramos, Regidor: secundo mi colega Indira, estos son tipo de actividades en nuestro municipio sanas que pueden ir toda la familia, se dan a conocer todos los emprendedores, fomenta la economía, los encargados nos ayuden con la organización y la limpieza.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: yo siempre he participado en estas actividades y ellos dejan todo limpio. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

- 5- **Junta de Vecinos La Union:** solicitud de dos policías acostados antes y después del colmado Luis Andel, Palmarejo.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: esto es en Palmarejo después del puente que hay un colmado, se reúnen unas cuantas personas y los motorista pasan levantando y a alta velocidad, los colegas regidores que tenga algo que abundar.

Interviene el Sr. José Odanis Ramos, Regidor: lo que debemos velar que el departamento de planeamiento urbano le de seguimiento a esos policías



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



acostados y que sean ellos quienes recomienden la posición exacta donde pueden hacerse y las medidas pertinentes para que todo fluya a la ley.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: muy buena agencia. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano.
Aprobado

• Informe del señor Alcalde

Reiterar las buenas noches a este honorable concejo de regidores y público presente el día de hoy vamos a someter algunas iniciativas que tenemos enfocada en el proceso de fortalecimiento institucional que está llevando a cabo este ayuntamiento primero vamos a solicitar una resolución que aprueba la estructura organizativa del ayuntamiento municipal de Villa González reiterar que este ayuntamiento tenía esta organizativa y que ha sido revisada conjuntamente con el ministerio de administración pública y la dirección de recursos humanos de este ayuntamiento. Las unidades normativa o de dirección máxima sería el concejo de regidores, con la secretaria del concejo y la contraloría municipal son la parte que depende del concejo.

La alcaldía tendría la unidad de nivel asesora, la comisión permanente de género, el concejo económico y social municipal, comité de seguimiento y control municipal, oficina de acceso a la información pública, sección de recursos humanos, sección de planificación y programación municipal, la unidad de nivel auxiliar o de apoyo, la división administrativa y financiera, sección de compras y contrataciones, sección de tesorería, sesión de registro civil y conservaduría de hipoteca, sección de recaudaciones y servicios generales. La unidad de nivel sustantiva y operativa, departamento de limpieza y ornato, departamento de servicios municipales, departamento de planeamiento urbano y obras municipales, departamento de desarrollo social, sección de gestión ambiental, unidad de nivel desconcentradas policías municipal y cuerpo de bomberos. A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizacional del ayuntamiento municipal de Villa González se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados conforme a las normas trazadas por el ministerio de administración pública. Dirección, Departamento, División y Sección. No es nada nuevo eso está contemplado en la nomina, pero dado el fortalecimiento institucional que estamos llevando a cabo debe estar sustentado por resolución.

Otra resolución que aprueba el manual de organización de funcionamiento del ayuntamiento municipal de Villa González observando todas las leyes relacionada



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



con la situación aquí tenemos el manual de organización y funciones ya revisado tanto con recursos humanos y el ministerio de administración pública reitero no es nada nuevo, es algo que está ahí, pero lo estamos introduciendo para el conocimiento del concejo de regidores.

Otra resolución que estamos sometiendo es la ordenanza que fija la tarifa, la sostenibilidad financiera de servicio municipal de manejo integral de desechos sólidos que ya el concejo ha aprobado de manera particular pero que todo debe estar sustentado con resolución.

Entonces no se hará aumento, me ahorraré todos los considerando pero para que sepan lo que se va aprobar es: Establecer como al efecto establece, las tarifas vigentes para el cobro de los servicios de recogida de desechos sólidos residenciales, comerciales, industriales, oficiales y mixtos, considerando de alto interés la calidad del servicio y la sostenibilidad de las finanzas municipales, mediante el establecimiento de tasas por servicios diferenciadas y estratificadas por la prestación de gestión de residuos, para que en lo adelante se rija como sigue:

a. Residenciales.

Estrato Social	Estrato Social	Tarifa Propuesta
Baja	R1	100
Media	R2	125
Alta	R3	200

b. Mixto.

Mixto	Estrato Social				
Tarifa	M1	M2	M3	M4	M5
Mínima	100	200	300	350	400
Máxima	200	300	350	400	500

c. Comercial, Industria y Oficial.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



Uso Comercial

Rango	Tarifa
Mínima	200
Máxima	1,000

Restaurantes

Rango	Tarifa
Mínima	200
Máxima	500

Industrial

Rango	Tarifa
Mínima	1,500
Máxima	50,000

Oficial

Rango	Tarifa
Mínima	200
Máxima	1,000

Instituciones Sin Fines de Lucro

Rango	Tarifa
Mínima	100
Máxima	150

Reiterar que esas tasas fueron aprobadas en sesiones anteriores, eso se ha extraído de lo que se cobra por el servicio hasta ahora de los desechos sólidos, no hay ningún incremento. Señora presidenta esta es mi intervención.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: bueno aquí los colegas regidores ustedes han escuchado, esto no es nada nuevo, el ingeniero ha hecho un repaso de lo ya establecido y estudiado, vamos a darle el visto bueno a estas resoluciones o si algún colega tiene algo que abundar. Los colegas



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Regidores que estén de acuerdo que se aprueben estas resoluciones favor levantar su mano. **Aprobado**

- **Asuntos Pendientes**

No Hay

- **Informe de las Comisiones**

No Hay

- **Turno de los Regidores**

No hay

- **Turno de la Presidenta**

Señor alcalde aquí tenemos la asociación de discapacitados de aquí del sector de Banegas municipio de Villa González, donde se le hizo una aprobación de un solar, ellos quieren que se le otorgue para hacer la estructura para que usted lo tome en cuenta con planeamiento urbano y el jurídico analicen porque los ayuntamientos ni venden ni regalan, lo que se hace es que se arrienda, la secretaria que busque en los archivos a ver lo que se aprobó.

Siendo las 7:17 PM damos por terminada esta sesión ordinaria No.01-2025

Conforme

Certifica

Valeriana Álvarez
Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del Concejo



Ana Gabriela Acevedo J.
Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada más escrito-----



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Ordinaria Acta No.04-2025

En el Ayuntamiento del Municipio de Villa González, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta, Sr. José Manuel De Dios Marte, Vice-presidente, (ausente con excusa), Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor y el Sr. Manuel Eduardo Torres, Regidor (En representación del Partido Revolucionario Moderno) (PRM), el Licdo. Fernando Miguel Hernández Peña, Regidor (En representación del Partido de la Liberación Dominicana) (PLD) Sr. Francisco Alejandro Díaz Santos, Regidor (En representación del Partido Fuerza del Pueblo) (PFP) y la Sra. Indira Nathalie Mera Milian, (Regidora) (En representación del Partido Justicia Social) (PJS). Asistidos por el Ing. César Álvarez, (Alcalde Municipal) y la Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez, Secretaria Municipal.

Siendo las 11:14 PM damos inicio a esta Sesión Ordinaria No.04-2025

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Solicito a la secretaria que pase la lista para verificar el quórum reglamentario.

- La Secretaria procede al pase de lista, para una participación de 7 regidores.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Verificado el quórum reglamentario procedemos a presentar la agenda de hoy.

- Someter actas anteriores.
 - Correspondencias Recibidas.
 - Informe del señor Alcalde.
 - Asuntos pendientes.
 - Informe de las comisiones.
 - Turnos de los Regidores.
 - Turno de la Señora presidenta.
-
- **Somete acta anterior:** De inmediato procederemos a someter las actas anteriores, sesión ordinaria No.01-2024 y las sesiones extraordinarias No.02-2025 y No.03-2025. favor levantar su mano. **Aprobado**



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Correspondencia Recibida

- 1- **Junta de Vecino Emma Sosa:** por este medio informar que se están realizando los preparativos para reabrir el antiguo lavadero de autos (M&M CAR WASH) y que nos oponemos a la apertura de dicho negocio.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: aquí la comunidad de Palmarejo está pidiendo que ese antiguo car wash que había ahí, lo quieren reactivar, entonces yo diría que hay que reunirse con esas personas que están haciendo eso porque si la comunidad no está de acuerdo, nosotros no tenemos que hacer al respecto. En lo particular pueden contar con mi apoyo

Interviene el Sr. Manuel Eduardo Torres, Regidor: buenos días señor alcalde, colegas regidores y público presente mi convicción personal de ese tema que la comunidad debe mantenerse ojo visor en ese aspecto porque reconocemos que cuando hay negocios de esa índole los problemas nunca van a faltar pero hasta donde yo sepa no hay ninguna solicitud.

Interviene la Sra. Indira Nathalie Mera Millian, Regidor: buenas noches señor alcalde, colegas regidores y regidoras, secretaria municipal y público presente simplemente voy agregar que su casa es su templo, nada que perturbe la tranquilidad yo estaré de acuerdo, no estoy de acuerdo con esta solicitud.

- 2- **Junta de Vecino Emma Sosa:** solicitud de nombrar las calles sin nombre entre ellas la calle que va desde la antigua carretera Duarte con dirección hacia el norte para se le asigne el nombre de Juan Bautista Díaz y la calle que va desde la Tulio Toribio con dirección este / oeste terminando en la Juan Bautista Díaz se le asigne el nombre de María Cristina González.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: Aquí la junta de vecinos no está pidiendo algo del otro mundo que se le ponga el nombre algunas calles y yo creo que no hay ningún inconveniente para eso, vamos a someterlo para que ellos estén a gusto. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

- 3- **Rancho DM Horse Club S.R.L:** Solicitud de autorización para apertura, limpieza y habilitación de caminos rurales a favor del municipio.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: aquí colegas regidores este señor está pidiendo este permiso pero él no ha traído nada aquí



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



solamente este escrito, por lo visto tiene que tener el mapa para ver lo que quieren además de eso hay cosas que quizás no nos compete a este honorable concejo sino que medio ambiente y planeamiento urbano que le den un vistazo, nosotros no podemos tomar por la ligera las cosas que no hemos visto. Esto debe ir a una comisión, Si alguien tiene que abundar.

Interviene la Sra. Indira Nathalie Mera Millian, Regidor: yo estoy de acuerdo señora Valeria que se necesita un mapa, entiendo que debe enviarse a comisión y también en coordinación con el departamento de planeamiento urbano formar una comisión para ir a supervisar todo eso y llevarlo a aprobación.

Interviene el Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor: buenas noches señor alcalde, colegas regidores, secretaria, publico presente y miembros de la prensa yo considero que debemos tener la documentación necesaria, ver si esos caminos vecinales no están dentro de propiedad privada y también en coordinación con el departamento de planeamiento urbano formar una comisión para ir a supervisar todo eso y llevarlo a aprobación.

4- Fuente Cigar Ltd, José Leocadio Vásquez, Gerente General: Solicitud de uso de suelo para la construcción de una nave industrial ubicada en el parque operadora zona franca Villa González, Palmar Abajo.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, presidenta: aquí vemos colegas regidores que tabacalera fuente en Villa González hubo un incendio en Palmar abajo, entonces ellos quieren reparar lo que perdieron haciendo otra nave para ellos seguir trabajando, nosotros no tenemos inconveniente con el desarrollo de los pueblos. Colegas regidores que tengan algo que abundar

Interviene el Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor: secundando lo que nuestra presidenta dijo sabemos que esa es una fuente de empleo para nuestro pueblo en específico de Palmar que es donde pertenezco y todo sabemos del incendio que pasó, yo estoy de acuerdo que sea aprobado para que en la mayor brevedad puedan construir para la fuentes de empleo que tanto se necesitan.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, presidenta: quien más, procedemos a someter colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Grupo de emprendedores de Villa González: Solicitud de permiso para realizar un bazar en el parque municipal de Villa González los días 17 y 18 de mayo del 2025 desde las 9:00 AM hasta las 5:00PM.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: estos jóvenes quieren un permiso para ellos darse a conocer, de mi parte no tengo ninguna objeción.

Interviene la Sra. Indira Nathalie Mera Millian, Regidor: yo de mi parte estoy de acuerdo con todo lo que impulse a la juventud por el camino correcto.

Interviene el Sr. José Odanis Ramos Cabrera, Regidor: de mi parte también tienen mi voto, el anterior fue por lluvia que tuvieron que suspenderlo, creo que debemos apoyarlo para que sigan expulsando los buenos valores.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: no tenemos nada que decir sino seguir adelante para que sigan fluyendo, ellos dejan su espacio limpio. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano.
Aprobado

6- Liz Carol Pacas representada por Anatalia Estrella: Solicitud de autorización para poner letrero de No Estacione frente a nuestro local ubicado en la calle Estrella Sadhala Villa González al lado de Toribio Comercial.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: colegas regidores que tenga algo que decir.

Interviene la Sra. Indira Nathalie Mera, Regidora: yo conozco a carolina desde siempre es una mujer emprendedora que lucha, entiendo que debemos ayudar, cumple con las reglas entonces tiene mi aprobación

Interviene el Sr. Manuel Eduardo Torres, Regidor: buenos días nuevamente escuchando lo que expresa Indira mera y conociendo la actitud de carolina siempre ha sido una mujer trabajadora estoy de acuerdo que se le otorgue dicho permiso.

Interviene el Sr. José Odanis Ramos, Regidor: secundando lo que dicen los colegas pero también le recomiendo a carolina que sea asesorada por planeamiento urbano para que las cosas se hagan por la ley.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: la señorita corolina nosotros le vamos a dar su permiso sabiendo que solo puede tomar el frente de la tienda. Los colegas regidores que estén de acuerdo que de este permiso sabiendo que debe esperar a planeamiento urbano para que lo haga favor levantar su mano. **Aprobado**

Informe del señor Alcalde

Buenos días honorable concejo presidenta Valeriana Álvarez, regidoras Indira mera y regidores Manuel Eduardo, Fernando Hernández, Francisco Díaz, Odanis Ramos, secretaria, a todos ustedes y miembros de la prensa. Bueno informar de las acciones que ahora mismo se están realizando en el municipio en término de obras tanto el gobierno central como el gobierno local.

Primero informar desde el ministerio de obras públicas desde hace algunos días retomaron el programa de asfaltado iniciando por la comunidad de Villa del Yaque toda la carretera y el Barrio la curva ya están preparado para el asfaltado y entiendo que en los próximos días ya esas comunidades dejaran de respirar polvo así mismo seguirán una secuencia en cada uno de los sectores del municipio de Villa González y ahora con la designación de Eduardo Estrella nosotros tenemos la fe y la esperanza que desde ese ministerio se ayudara mas al municipio de Villa González pero reitero de la gestión anterior que fue lo que dejo se inicio por la comunidad de Villa del Yaque, seguirá por Banega, la principal de Villa González seguirán los diferentes barrios y sectores que de acuerdo al levantamiento que hicimos se le entrego al ministerio de Obras Publicas y que ellos pues determinaran cuales serán los sectores, las calles y barrios más factibles para darle el orden de prioridad con que fueron presentados.

Seguimos trabajando en el programa de construcción de aceras, contenes y badenes, se han preparado algunos, en el Fermín, Barrio Betancourt, hay que construir algunos badenes el barrio que esta próximo al cementerio, El Julisa seguiremos trabajando este programa sin descanso hasta que podamos reconstruir todas las aceras del centro urbano de Villa González.

También a través del ayuntamiento se ha estado trabajando un programa de reparación de instalaciones deportivas contempladas en el presupuesto y ya hemos prácticamente concluido el estadio Prospero Guzmán, falta la pintura, ahí se amplió la entrada, se hizo una verja que delimita la entrada principal, se repararon bancos, los dugout, solo falta la pintura. Es decir para entrega esta un 95%.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



También el play de Villa de Villa del Yaque desde hace varios años hemos venido trabajando la reconstrucción de los dugout, la verja perimetral, la condiciones del Play y se está trabajando actualmente en la conclusión a la reparación y remozamiento yo entiendo que el 80% está concluida.

También el Play Cuco Peña nosotros en la actualidad estamos reparando baños, iluminación eléctrica, luminarias que están dañada, otras hay que cambiarla porque están obsoleta y estamos en ese proceso. Eso es en cuanto a obras en el municipio, las obras del presupuesto participativo que son unas 6 aceras y contenes fundamentalmente, ya el proceso de licitación está concluyendo ósea la documentación, el pliego de condiciones en específico para en los próximos días colgarlo al portal de compra y contrataciones y de esa manera recibir las diferentes propuestas de los interesados.

En otro aspecto el señor Fernando Hernández (padre) me propuso la venta o el alquiler del solar que esta continuo al lado de nosotros para la compra no tenemos las posibilidades en este momento pudiéramos valorarlo para el futuro lo que si le propusimos que no los alquilara para esos equipos que ya están dañados el greda, los tres camiones nosotros ubicarlos en esa área para limpiar el área del ayuntamiento hasta tanto nosotros podamos conseguir un terreno para hacer el campamento definitivo de los equipos de este ayuntamiento ya es una necesidad urgente de que nosotros podamos edificar, construir y tener un campamento donde ubicar los camiones. El ayuntamiento contratamos un agrimensor para que nos verifique ya tenemos localizados algunos terrenos en el municipio que están a nombre de este ayuntamiento, los títulos y son del ayuntamiento entonces si en esos terrenos esta la factibilidad para construir ese acampamiento se harán en ellos de lo contrario nosotros como ayuntamiento deberíamos buscar una alternativa para que esos camiones y equipo puedan tener un acampamiento seguro. Urgentemente hay que buscar una solución. Entonces acorde con el señor Hernández lo que pudiera ser un contrato a un año renovable donde si algunas de las parte quisiera ponerle termino de inmediato como lo tiene en venta si aparece un comprador, no hubiere obstáculo para que se venda ese solar y el precio acordado mensual serian de quince mil pesos (RD\$15,000.00) si el honorable concejo está de acuerdo para que nosotros podamos desahogar y limpiando esas áreas pues lo dejo a su consideración. Hasta aquí mi informe.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidenta: esto ha sido lo mejor que ha podido llegar para que esas áreas se limpien y que haya más espacio colegas regidores.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Señores regidores vamos a darle salida a esto para que tengas un espacio donde dejar todos esos equipos y camiones, vamos a someterlos colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

Asuntos Pendientes

• Tenemos el proyecto del Señor Mario Fernández que se envió a comisión, vamos a someterlo para que siga trabajando y emprendiendo, ya ustedes conocen el proyecto no tenemos ninguna objeción. Los colegas regidores que estén de acuerdo favor levantar su mano. **Aprobado**

• Informe de las Comisiones

No Hay

• Turno de los Regidores

Turno José Odanis Ramos Cabrera

Buenos días a todos nuevamente tengo unos temas aquí que quiero exponer en primer lugar quiero felicitar al distrito 08-10, a las escuelas y liceos, estudiantes, a nuestro alcalde y a la población en general por el majestuoso desfile que se hizo ayer 27 de febrero en la conmemoración de nuestra independencia nacional un desfile maravilloso donde todo el pueblo disfruto de esa parte entonces felicitar al pueblo por el masivo apoyo y comportamiento cívico que se desarrollo en ese desfile.

Entonces también felicitar a los grupos de carnaval que ayer encabezados por los tiranos, titanes y demás grupos de carnaval por las calles de villa González, mostrando el colorido y el talento que tienen nuestros artesanos en esa área específicamente los lechones, también el 27 sabemos que el desfile lo hacemos los lechones y siguiendo con esa parte quiero proponerle al cabildo que se reconozcan los artesanos que tenemos aquí que son Edwin Fermín, José Luis Almanzar (Cheril), José Miguel (Chama) y Lenin Infante no sé si conoce n la trayectoria de esos artesanos, quien en acumulativo llevan más de 200 premios ganados en los concursos que hacen de caretas en Santiago, entonces nosotros no debemos esperar a que sea otro que reconozca el talento que nosotros tenemos si ya en Santiago lo reconoce nosotros debemos resaltar esa parte y creo



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Interviene el Ing. Cesar Augusto Álvarez, Alcalde Municipal: yo creo que se le puede hacer ya que tabadom habilito otra entrada en la autopista y por ahí entran los camiones

Turno Manuel Eduardo Torres.

Quiero abundar un poco del tema de los camiones el problema no es solo la calle de tabadom sino el sistema completo de esos camiones y decirles que esos camiones están causando estrago a la población. No es la garita porque si no se tira por otro lado sino concientizarlo que la población merece respeto.

Turno Ing. Francisco Alejandro Díaz.

Buenas noches señor alcalde, colegas regidores y público presente es es sobre el car wash nosotros como regidores tenemos la facultad de darle la no objeción por uso de suelo ya eso es una obra que termino hace varios años entonces ellos lo que están haciendo una reapertura explico esta situación para que ustedes como junta de vecino para que ustedes vayan a otra institución que tenga que ver con el expendio de bebidas alcohólicas y contaminación sónica.

Turno Licdo. Fernando Hernández.

En torno al tema de los camiones que Odanis toco yo creo que eso no se le puede dar tantas vueltas. La ley nos dice a nosotros que nosotros estamos facultados para ponerle una organización a eso. La constitución establece que podemos regular el transito municipal y la ley 176-07 establece esa competencia municipal en materia de ordenamiento territorial y de transito y en vista del incremento de vehículos pesados afecta la movilidad y seguridad vial de todos los ciudadanos, además esto implica el deterioro de la infraestructura viales y aumenta los accidentes por ende debemos hacer una ordenanza que prohíba la circulación de camión de carga con un peso x y los horarios que no transiten a la hora y salida de los niños de la escuela entiendo que es súper peligroso.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidente: colega Fernando Hernández yo estoy de acuerdo también de que sería bueno reunirse para discutir este tema.

Interviene el Ing. Cesar Augusto Álvarez, Alcalde Municipal: Hay observar ciertos aspectos, por que la constitución de la república establece el libre tránsito,



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



que nuestro señor alcalde está de acuerdo en que nosotros reconozcamos a esos artesanos que año tras año siempre logran la mayor cantidad de premios en el concurso de caretas en Santiago y tienen más de 20 años trabajando lo que es el arte de las caretas y yo creo que los reconocimientos deben de darse en vida no esperar que una persona fallezca para nosotros realzar y reconocer lo que el otro hace, entonces lo voy a dejar en consideración más adelante nuestra presidenta para ver si se puede someter tengo dos temas más.

Uno de ellos es el tema de los camiones en Palmarejo de la mina el otro día andaba para Palmarejo y vi el tránsito de esos camiones que parece que lo ponen hasta arriba de gravilla, entonces el trayecto completo lo vi lleno de gravilla eso puede ocasionar accidentes, también había expuesto en una sesión anterior que la entrada por donde ellos salen está en muy mal estado, entonces la gente tiene que dejar la vía, tienen que tomar la vía contraria entonces yo creo que las personas de la mina deben responsabilizarse con esa parte y poner también de su parte porque todo se le quiere dejar a las autoridades yo creo que deben ser mas consecuentes en metro más o uno menos que le pongan a esos camiones y también la prudencia al conducir ya que dado mucha queja, también con el horario deberían ser más prudente, las personas de la mina deberían ayudarnos con eso, colaborar con las personas de Palmarejo que se han visto afectada. Hasta aquí mi turno a la señora presidenta que tome en consideración el tema de los reconocimientos si se puede.

Interviene el Ing. Cesar Augusto Álvarez, Alcalde Municipal: la ley 176-07 contempla se puede hacer reconocimiento a ciudadanos por sus meritos acumulados como hijo distinguido, le da la facultad al honorable concejo de hacerlo, estoy de acuerdo con lo que establece Odanis que los reconocimientos hay que hacerlo en vida y si estoy jóvenes artesanos tienen años representándonos y poniendo en alto el nombre de Villa González, recibiendo premiación a nivel nacional.

Interviene la Sra. Valeriana Mercedes Álvarez, Presidente: yo no tengo ningún inconveniente siempre lo ha apoyado de hecho me gusta participar, así que vamos a someter los colegas regidores que estén de acuerdo que se declaren hijo distinguido levantar su mano. **Aprobado**

Respeto a lo de la mina hay que tomar carta en el asunto ya se había aprobado una garita a ver como se le puede hacer.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ahora bien nosotros como concejo y ayuntamiento puede evacuar una normativa para regular ese tránsito.

Turno Presidenta

En mi turno quiero hacerle un llamado a todas estas personalidades que tiene guagua de las amarillas que busquen una manera de buscar un parqueo para esas guaguas porque tienen esas aceras desbaratadas.

En otro sentido, aquí tenemos a nuestro querido Nelson Hernández, a quien vamos a reconocer como hijo distinguido de nuestro municipio para que este concejo tome en consideración por todas sus facilidades a este municipio quien fuere el primer presidente de la sala capitular en el periodo 1994, ser humano entregado a su pueblo y que todos sabemos el sacrificio de nuestro colega, quien se merece, un reconocimiento si tienen algo que decir sino los colegas que estén de acuerdo que se le haga entrega de este reconocimiento que levante su mano.

Aprobado

Siendo las 12:14 PM damos por terminada esta sesión ordinaria No.04-2025

Conforme

Certifica

Valeriana Mercedes Álvarez

Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta del Concejo



Ana Gabriela Acevedo J.

Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada más escrito-----